MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 035-2015-AL/MPH

Huancavelica, 19 de Enero 2015

VISTO:

El Informe Nº 0015-2015-GINPLAT/MPH., de fecha 16 de enero 2015, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la aprobación de ampliación de plazo de ejecución de Obra Nº 01, para la Obra: "Instalación del Sistema de Alcantarillado, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, del Barrio de Santa Rosa, Distrito de Huachocolpa – Huancavelica - Huancavelica", por espacio de 10 días calendarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Nº 286-2014-GM/MPH., de fecha 01 de Agosto 2014, se resuelve aprobar el expediente técnico reformulado del Proyecto: "Instalación del Sistema de Alcantarillado, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, del Barrio de Santa Rosa, Distrito de Huachocolpa – Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 407,329.68 nuevos soles, formulado por el Proyectista Ing. Omar Candiotti Martínez, CIP Nº 138301, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata a Suma Alzada, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses);

Que, el proyecto en mención, viene siendo ejecutado por la Empresa Ingenieros Consultores & Contratistas Flores Asociados Sociedad Anónima, debidamente representado por el Sr. Rodolfo Flores Párraga, conforme al Contrato Nº 505-2014-AL/MPH., adjudicado por el monto de S/. 377,200.00 nuevos soles, incluido los impuestos de Ley;

Que, la obra mencionada, se ha dado inicio el día 11 de octubre 2014, teniendo programado su fecha de culminación el día 08 de enero 2015, a esto el Contratista solicita la presente ampliación de plazo de ejecución de Obra Nº 01;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, en base al Informe N° 0025-2015-GM-SGESyL/MPH., de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita la ampliación de plazo de ejecución de Obra Nº 01, por un periodo de 10 días calendarios, para la culminación de la ejecución del proyecto en mención; con opinión favorable de parte del Ing. Walter Gómez Ramos Supervisor de Obra, a través del Informe Nº 03-2015/MPH/S.O-WGR., remitido con Carta Nº 03-2015/S.O-WGR., a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, esto a solicitud del Bach. Ing. Rodolfo Flores Párraga, Representante Legal de la Empresa Contratista, mediante el Informe Nº 002-2015-ICOFASA-RO/efdc., quien solicita la ampliación de plazo de 10 días calendarios, con los sustentos respectivos en el expediente técnico adjunto, básicamente por:

- Factores climáticos (Intensas lluvias persistentes).
- Perforación y voladura de roca que no fue considerado en muchos tramos;

Que, el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF., modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 138-2012-EF., en concordancia con el artículo 175º del Reglamento de la Ley en mención, estipula causales de ampliación de plazo, donde señala "De conformidad con el artículo 41º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuible a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado; por lo que la ampliación del plazo solicitado, se encuentra enmarcado en el Inciso 1 de la normativa invocada;

Que, en consecuencia, por los fundamentos expuestos precedentemente y teniendo la opinión procedente por parte de las áreas técnicas de la Entidad, quienes declaran la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo por el periodo de 10 días calendarios, ello en atención primaria y en beneficio de la población de Santa Rosa de Huachocolpa, es de considerar el principio de primacía del interés común y la necesidad de culminación física de la obra al 100%, por lo que amerita expedir el presente acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 044-2015-GAJ/MPH., de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, por espacio de 10 días calendarios, para la culminación de ejecución del Proyecto: "Instalación del Sistema de Alcantarillado, Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, del Barrio de Santa Rosa, Distrito de Huachocolpa – Huancavelica - Huancavelica", computados a partir del día 09 de enero 2015 hasta el día 19 de enero 2015, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al Supervisor y al Contratista de la Obra, y demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, S y L.
Sub Gerencia de Obras.
Empresa Contratista.
Supervisor de Obra.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Arq. Julio César Chumbes Carbajal
ALCALDE